

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 14984.-

VISTO:

El Expediente N° CD-037-P-2024; y

CONSIDERANDO:

Que el Señor Luis Leónidas Parra Valdevenito, DNI N° 18.679.443, presentó mediante una nota con fecha 6 de septiembre del año 2024 al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, solicitando por vía de excepción mantener un tinglado semicubierto en la vereda de su local comercial, ubicado en calle Rufino Ortega N° 1194, correspondiente al inmueble individualizado como Lote 3 de la Manzana V, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-067-5250-0000, perteneciente al corredor CR6.

Que fundamenta que fue instalado en época de la pandemia, con el fin de generar para sus clientes protección contra las inclemencias climáticas.

Que no ha podido terminar de gestionar el plano conforme a obra y final de obra, porque le han solicitado mediante Acta de Inspección el retiro del mencionado tinglado.

Que se realizaron los trabajos correspondientes a la modificación de la vereda y el salvado de sus escalones.

Que se adjuntó al expediente, con fecha 31 de marzo del año 2025, imágenes del tinglado y la vereda.

Que, con fecha 29 de abril del corriente año, la Dirección de Obras Particulares informa que el inmueble no cumple con la normativa establecida en el Código de Edificación.

Que, asimismo, se informa que no cumple con lo establecido en el Artículo 2º) de la Ordenanza N° 11183, modificatoria de la Ordenanza N° 10009, del Bloque Temático 5, correspondiente a "Los Espacios Públicos de la Ciudad de Neuquén", Capítulo 4 "Publicidad Urbana", Punto 3.3. "Anuncios Sobre Toldos y Marquesinas".

Que en la cuadra y entorno inmediato se encuentran instalados toldos o marquesinas para distintas actividades, al igual que en la zona céntrica de la ciudad.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º), del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 045/2025 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 11/2025 del día 03 de julio y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 12/2025, celebrada por el Cuerpo el 31 de julio del corriente año.

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º),
Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar al Señor Luis Leónidas Parra Valdebenito, DNI N° 18.679.443, el registro de los planos, por vía de excepción al Punto 3.3. "Anuncios Sobre Toldos y Marquesinas", Capítulo 4 "Publicidad Urbana", del Bloque Temático 5, correspondiente a "Los Espacios Públicos de la Ciudad de Neuquén", conservando el toldo o marquesina en la vereda de su local comercial, ubicado en la calle Rufino Ortega N° 1194, individualizado como Lote 3 de la Manzana V, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-067-5250-0000.-

ARTÍCULO 2º): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS TREINTA Y UN (31) DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (Expediente N° CD-037-P-2024).-

ES COPIA:
scrz

FDO: FERNÁNDEZ
CLOSS

Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS
Secretario Legislativo
Órgano Deliberante de la Ciudad
de Neuquén



Ordenanza Municipal N°	14984	120
Promulgada por Decreto N°	0891	12025
Expte. N°	CD-037-P-2024	
Obs.:		